Firmado digitalmente por CACHAY BOZA Orestes FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2021 22:37:20 -05:00

Lima, 08 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002001-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General Nº 51000-20200000341 de la Dirección General de Administración, sobre Bono Bibliográfico/Informático, periodo 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral Nº 01305-R-11 del 22 de marzo de 2011, se aprobaron los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral Nº 01187-R-12 de fecha 6 de marzo de 2012, se aprobó el Acta Final de acuerdos suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos SINDUSM 2012, en cuyo Punto b, se acuerda, mantener por concepto de Bonificación Bibliográfica o Informática (Laptop), el valor del monto anual por S/ 600.00 soles, para los docentes a D.E. y T.C., y por el monto de S/ 300.00 soles, para los docentes a T.P., programando su cumplimiento en un sólo tramo en el primer semestre, previa disponibilidad presupuestal;

Que la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operaciones, inversiones y cargas impositivas de los centros generadoras de ingresos; de existir saldos disponibles éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú;

Que con Resolución Rectoral Nº 03474-R-18 del 18 de junio de 2018, se autorizó la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2018, a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes de hasta S/ 800.00 soles para el personal docente a D.E. y T.C. y hasta por el monto de S/ 400.00 soles para el personal docente a T.P.;

Que con Decreto de Urgencia Nº 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo Nº 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM y Nº 139-2020-PCM;

Que mediante Oficio Nº 000368-2020-DGA/UNMSM, la Dirección General de Administración solicita se autorice, en vía de regularización, la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático correspondiente al año 2019 a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

Que la Oficina General de Planificación con Oficio Nº 000689-2020-OGPL/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio Virtual N° 606-OGAL-R-2020, emite opinión en el sentido que según lo autorizado establecer el bono bibliográfico para el personal docente a D.E. y T.C. hasta por S/ 600.00 y para el personal docente a T.P. hasta por S/ 300.00 precisándose que en el Presupuesto 2020 de la UNMSM en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, meta 0031 Ejercicio de la Docencia Universitaria, genérica 2.5 Otros Gastos, especifica 2.5.3 1.1 99 A Otras Personas Naturales, se cuenta con marco presupuestal para atender los requerimientos que cuenten con la autorización correspondiente;

Firmado digitalmente por LINARES BARRANTES Martha Carolina FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2021 08:51:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YXXYCFA**

Que con Proveído N° 002448-2020-R-D/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Autorizar, en vía de regularización, la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2019, a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes que se indica, precisando que en el Presupuesto 2020 de la UNMSM en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, meta 0031 Ejercicio de la Docencia Universitaria, genérica 2.5 Otros Gastos, especifica 2.5.3 1.1 99 A Otras Personas Naturales, se cuenta con marco presupuestal para atender los requerimientos que cuenten con la autorización correspondiente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *Personal docente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 600.00 soles*
- *Personal docente a T.P. hasta por el monto de S/ 300.00 soles.*

2º *Establecer que la presente disposición será comunicada al SINDUSM para hacer saber a los docentes afiliados al Sindicato de Docentes y a los no afiliados, que lo utilicen hasta culminar el año fiscal 2020.*

3º *Transcribir la presente resolución rectoral a la Oficina General de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la página web de la Universidad.*

4º *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planificación, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

avm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YXXYCFA**